

Convenio, que celebran los **CC. DR. FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ CHÁVEZ, LIC. MARIANA MARTÍNEZ TORRES, MTRO. JUAN IGNACIO HERRERA DEL TORO, MTRA. ERIKA FABIOLA RAMOS CHÁVEZ** en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Encargada de la Hacienda Pública Municipal del **H. Ayuntamiento del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, y el C. FRANCISCO POLO LARIOS RENDON** en su carácter de propietario de la empresa, a quienes en lo sucesivo y para los efectos del presente convenio, se les denominara "**EL MUNICIPIO**" Y "**EMPRESA**", mismos que sujetan su acuerdo de voluntades al tenor de lo siguiente:

### ANTECEDENTES

Que es interés de las partes el operar un **Centro De Acopio y Reciclaje De Envases Vacios De Plástico, PET, Polipropileno y Polietileno Urbano, Agrícola e Industrial**, de acuerdo a la Ley General Para La Prevención Y Gestión Integral De Los Residuos Del Estado De Jalisco (LGPGIR) bajo su concepto de "minimizar la generación y maximizar la valoración de residuos objeto de reciclaje bajo criterios de eficiencia ambiental, tecnológica, económica y social".

Que los fines y objetivos de operación que se pretenden alcanzar son:

- a. Promover la prevención de la generación y valorización de los envases vacios de plásticos de diferentes calidades, así como su manejo integral, atreves de medidas que reduzcan los costos, faciliten y hagan más efectivos, desde las perspectiva ambiental, tecnológica económica y social, los procedimientos para su manejo.
- b. Optimizar costos de operación.
- c. Inducir a una cultura ambiental
- d. Establecer formas de manejo seguro de los envases vacios
- e. Promover su valorización

### DECLARACIONES

#### I.- De "EL MUNICIPIO"

- a. Que el municipio tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, lo anterior en los artículos 115 de la Constitución Política De Los Estado Unidos Mexicanos, el artículo 73 de la Constitución Política Del Estado De Jalisco y el artículo 2° de la Ley De Gobierno Y La Administración Municipal Del Estado De Jalisco.
- b. Que de conformidad con el articulo38 Fracción II de la Ley Del Gobierno Y La Administración Municipal Del Estado de Jalisco, es facultad el Municipio celebrar convenios con instituciones públicas o privadas, tendientes a la realización de obras de interés común para los habitantes del Municipio.

- c. Que cuenta con la capacidad técnica, financiera y humana para llevar a cabo todo y cada una de las funciones y programas objeto de este instrumento de coordinación y colaboración.
- d. Que para los efectos del presente convenio, señala como domicilio legal ubicado Ramón Corona 32 Col. Centro Tamazula de Gordiano, Jalisco, código postal 49650.
- e. Que sus representantes compadecen a este acto con las facultades que les otorga la Ley de Gobierno y la Administración Municipal del Estado de Jalisco.

II. Declara "LA EMPRESA" por conducto de su propietario, bajo propuesta de decir verdad.

- a. Ser una persona moral con actividad empresarial dedicada a la Fabricación de Resinas plásticas hechas a partir de plásticos reciclados.
- b. Que se encuentra debidamente registrada en registro federal de contribuyentes con la clave no. TAM110328HD6.
- c. Que para los efectos del presente convenio, señala como domicilio fiscal en calle prolongación Fray y Juan de Padilla 239, col. centro en Tuxpan, Jalisco.
- d. Que su actividad industrial es la fabricación de productos derivados de la aplicación de resina de polietileno reciclado.
- e. Que dentro de sus actividades empresariales a desarrollado una tecnología que emplea para el aprovechamiento de diversos residuos plásticos para generar "**productos transformados no destinados al contacto humano y/o animal**"; es decir, que los productos derivados del proceso de transformación de los desechos de plásticos, que no sean utilizados para la fabricación de productos de contacto directo con el ser humano, como nuevos envases para alimentos, bebidas, medicinas, artículos domésticos, juguetes ropa o cualquier otro artículo que pudiera estar en contacto con personas, lo cual además de ofrecer una alternativa de los envases vacíos de plásticos, conlleva el beneficio de conservar los recursos no renovables del país mediante prácticas ambientalmente seguras que garantizan el cumplimiento de las especificaciones establecidas en la Ley General Para La Prevención Y Gestión De Los Residuos Y Su Reglamento.
- f. Que cuenta con el personal altamente calificado para la caracterización y manejo de envases plásticos, bajo las más estrictas normas de operación.
- g. Que cuenta con todos y cada uno de los permisos para su operación, por lo tanto ha sido autorizada por la SEMADET para el acopio y reciclaje de los residuos de Plástico PET, Polipropileno y Polietileno Urbano, Agrícola e Industrial, siendo su tecnología ambientalmente segura.

Handwritten notes and signatures on the left margin, including the name "Antonio Enriquez" and a signature.

III.- Conformes las partes en las declaraciones que anteceden, se obligan a lo que estipulan las siguientes:

## CLAUSULAS

### PRIMERA: Funciones de "EL MUNICIPIO"

- a) Capacitación y difusión a los ciudadanos del municipio sobre el uso del Centro De Acopio y Reciclaje De Envases Vacios De Plástico PET, Polipropileno y Polietileno Urbano, Agrícola e Industrial.
- b) Asegurar como mínimo por 3 años a la "LA EMPRESA" la disponibilidad del Centro De Acopio y Reciclaje.
- c) Entregar a la "EMPRESA" los residuos de plásticos PET que se generan en la ruta de recolección que realiza el municipio.
- d) Brindar a "LA EMPRESA" las instalaciones adecuadas para el buen funcionamiento del Centro De Acopio y Reciclaje De Envases Vacios De Plástico PET, Polipropileno y Polietileno Urbano, Agrícola e Industrial.

### SEGUNDA: Funciones de "LA EMPRESA"

- a) Capacitar a los operarios que la misma "LA EMPRESA" asigne, en cuanto a la operación del Centro De Acopio y Reciclaje De Envases Vacios De Plástico PET, Polipropileno y Polietileno Urbano, Agrícola e Industrial, de acuerdo a las normatividad ambiental.
- b) Hacerse cargo de la logística, manejo, operación y aprovechamiento de los desechos plásticos que se generan en el municipio.
- c) Contratar los operadores del centro de acopio y reciclaje, quienes tendrán la obligación de recibir la capacitación pertinente y necesaria y estar afiliados al seguro social.
- d) Llevar la separación y manejo de los envases de acuerdo a las áreas delimitadas dentro del Centro De Acopio Temporal.
- e) Realizar campañas, en conjunto con el municipio, de concientización, separación, reciclaje y manejo de residuos plásticos.
- f) Realizar el pago semanal a "EL MUNICIPIO" por la entrega de residuos de plásticos.
- g) Realizar el contrato de luz con CFE y cubrir oportunamente las cuotas de energía eléctrica que se deriven de las actividades de reciclaje de residuos de plásticos.
- h) Establecer días y horarios de recepción del Centro De Acopio Temporal, los cuales son los **días Lunes a Viernes** de cada semana con un **horario de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 A 18:00.**

**TERCERA:** son causas de terminación del presente instrumento las siguientes:

- a) Que "EL MUNICIPIO" no cumpla con los compromisos de las funciones asumidas establecidas en este convenio.
- b) Que "LA EMPRESA" no cumpla con los compromisos de las funciones asumidas y establecidas en este convenio.

**CUARTA:** Leído Que Fue Y Debidamente Enteradas las partes del contenido y alcance legal de este documento, manifiestan que su otorgamiento no ha existido error, lesión, dolo, mala fe o vicio alguno de la voluntad que pudiera invalidarlo, para su constancia las partes firman el presente contrato en tres ejemplares originales, que quedan uno en poder de **“EL MUNICIPIO”** y uno más en poder de **“LA EMPRESA”** en la ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco, el día 14 de Febrero del 2019.

**“POR EL MUNICIPIO”**  
**POR EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE**  
**TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO**  
**ADMINISTRACIÓN 2018-2021**



**DR. FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ CHÁVEZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**



**MARIANA MARTÍNEZ TORRES**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**



**MTRC. JUAN IGNACIO HERRERA DEL TORO**  
**SECRETARIO GENERAL**



**MTRA. ERIKA FABIOLA RAMOS CHÁVEZ**  
**ENCARGADA DE LA HACIENDA PÚBLICA MPAL**

**POR “LA EMPRESA”**

**C. FRANCISCO POLO LARIOS RENDON**